



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00014-00

SE AGREGA al expediente, y SE TIENE EN CUENTA para todos los efectos legales los cotejos de envío del citatorio al demandado **ORLANDO CARDENAS ALVAREZ** con resultado NEGATIVO.

De otro lado, y conforme al memorial enviado al buzón del juzgado el día 06/07/2020, se le informa a la memorialista que debe intentar la notificación del citado demandado en la dirección que aparece descrita en el título valor PAGARE BUC 33877, es decir, a la Cra. 13 No. 96-40 barrio Conquistadores de la ciudad de Bucaramanga.

Por último, respecto a la manifestación de proceder con la notificación del demandado al correo electrónico anunciado en el libelo de la demanda, se REQUIERE a la memorialista para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45167b41cfcedb1d6dae42608150c442172783fbec966b4cfd2b24601d9caeec
Documento generado en 15/07/2020 05:23:40 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 063 del 16 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.